
 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FT-GC-09
	FORMATO	CONTRATO	VERSIÓN	02

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**

<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>CONTRATISTA</b>	COMPUENTER INC SAS
<b>LUGAR DEL SERVICIO</b>	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y/o IPS SATÉLITE.
<b>VALOR TOTAL</b>	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$161.053.400,00)
<b>PLAZO</b>	TRES (03) MESES


Nosotros, **ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**, identificado con la C.C.13.476.469 expedida en Cúcuta en mi calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con NIT. 807004393-5, cargo para el cual fui designado mediante Decreto No. 048 del 22 de marzo de 2024 y con acta de posesión del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto y Manual de Contratación, obrando en nombre y representación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, de una parte, y, de otra parte, COMPUENTER INC SAS con NIT 900338414-2, según certificado de cámara de comercio de 19/02/2025 representado legalmente por **CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ**, identificado con cédula No.88.209.832 Expedida en Cúcuta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS acaba de recibir la nueva infraestructura física en su sede principal y requiere contar con sistemas de seguridad circuito cerrado de televisión para garantizar la seguridad y tranquilidad de sus clientes tanto internos como externos. **2.)** Que en mi calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS me encuentro facultado para suscribir el compromiso contractual asumido en el presente contrato, tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la administración de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS para la contratación de la vigencia actual. **3.)** La celebración del contrato que requiere **EL HOSPITAL** se regirá por el Estatuto y Manual de Contratación de la EMPRESA, las normas de derecho privado, la legislación civil y comercial, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes. **4.)** Que el contrato se rige por las disposiciones relativas a adiciones, modificaciones, reformas y aclaraciones del artículo 26 del Estatuto y el artículo 59 del Manual de Contratación. **7.)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000546 de 19/06/2026. **8.)** Que de conformidad con las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación LA EMPRESA puede realizar este tipo de acuerdo mediante contratación directa, por lo cual se envió invitación a presentar propuesta de negocios a COMPUENTER INC SAS, la cual se recibió y se encuentra ajustada a los requerimientos planteados en el estudio previo. **9.)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CON TODOS LOS COMPONENTES, INCLUIDO SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA SU USO Y SOPORTE TÉCNICO POST INSTALACIÓN, PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato las siguientes: 1. Actuar con plena eficiencia

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>YANNI / Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**


y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Entregar los equipos componentes del Circuito Cerrado de Televisión a que hace referencia el objeto del contrato, así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR
1	CABLE UTP CAT6 305M EXTERIOR	ROLLO	23	\$ 27.140.000
2	CONECTOR RJ45	UNIDAD	160	\$ 416.000
3	CAMARAS DOMOIP 4MP CON AUDIO LENTE 2.8MM FULL COLOR IP67 POE	UNIDAD	41	\$ 18.040.000
4	CAMARA BALA 4MP LENTE 2.8MM AUDIO FULL COLOR LED 30M	UNIDAD	21	\$ 9.324.000
5	TELEVISOR DE 43" PULGADAS SMART TV LG FHD 43LM6370PDB CON SU BASE CORRESPONDIENTE	UNIDAD	3	\$ 7.620.000
6	Rack de Piso Abierto de 4 Paredes Ajustable • Formato 19" • Altura útil: 45U • Ancho: 51,6 cm • Fondo de 61, 81 y 91 cm • Paredes Tuerca Roscada • Color: Negro • Garantía: 5 años	UNIDAD	1	\$ 2.360.000
7	[DHI-NVR4432-EI] DHI-NVR4432-EI. GRABADOR NVR IP HASTA 16MP, 256MBPS, 32CH, H.265+, 2DD SATA 16TB (NO INCLUIDO)	UNIDAD	2	\$ 7.128.000
8	DISCO DURO 10TB CACHE 512MB 3.5" SATA 7200 RPM 6GB/S	UNIDAD	4	\$ 14.240.000
9	Switch Inteligente PoE Administrable en la Nube de 28 Puertos Gigabit, 24 Puertos PoE+, 2 Puertos RJ45, 2 Puertos SFP, 370W, Reconocimiento de cámaras IP, valor único para la red CCTV	UNIDAD	3	\$ 7.800.000
10	NPC6A3A-1603 PATCH CORD U/FTP CAT 6 3FT AZUL	UNIDAD	152	\$ 4.195.200
11	Multitoma Horizontal Formato 19" de 10 Tomas Grado Comercial e Industrial	UNIDAD	2	\$ 1.120.000
12	Patch Panel Cat 6 FTP Blindado 24 Puertos - Conexión a 90°	UNIDAD	4	\$ 2.560.000
13	Bandeja Sencilla Lisa • Formato 19" • Profundidad de 38 cm • Altura 1RU • Capacidad de 8,16 kg •	UNIDAD	4	\$ 320.000
14	NORHP-2404 ORGANIZADOR HORIZONTAL PLASTICO 2U	UNIDAD	3	\$ 240.000
15	Jacks Cat6 + Face Plate   Instalación Rápida y Conexión Confiable	UNIDAD	80	\$ 4.160.000
16	EXTENDER HDMI 120 MTS	UNIDAD	1	\$ 1.134.000
17	EXTENDER HDMI 210 METROS	UNIDAD	2	\$ 4.300.000
18	Bandeja malla de 40 cm de nacho x 3 mts	UNIDAD	1	\$ 260.000
19	3 KVA/3kW DOBLE CONVERSION ONLINE, MONOFASICA 120V ENTRADA Y SALIDA, ONLINE, TIPO TORRE, AMPLIO RANGO DE REGULACIÓN DISPLAY DIGITAL, TARJETA SNMP GPRS opcional NEMA L5-30P CON BANCO DE BATERÍAS PARA 6	UNIDAD	1	\$ 3.740.000

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAWNI / Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>


**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUNTER INC SAS**

	MINUTOS DE AUTONOMIA + Toma hembra de conexión NEMA			
20	TUBO EMT 3/4"	UNIDAD	25	\$ 1.150.000
21	UNIONES EMT 3/4"	UNIDAD	45	\$ 121.500
22	CURVAS 3/4" EMT	UNIDAD	17	\$ 64.600
23	TUBO 3/4" PVC	UNIDAD	160	\$ 2.240.000
24	TERMINAL 3/4" PVC	UNIDAD	140	\$ 420.000
25	CAJA 4X4 CON TAPA	UNIDAD	75	\$ 862.500
26	TUBO 1"	UNIDAD	33	\$ 950.400
27	CURVA 1"	UNIDAD	15	\$ 87.000
28	TERMINAL 1"	UNIDAD	15	\$ 43.500
29	TUBO 1,1/2" PVC PESADO	UNIDAD	25	\$ 777.500
30	TERMINAL 1,1/2"	UNIDAD	11	\$ 47.300
31	CURVAS 1,1/2" PVC PESADO	UNIDAD	15	\$ 156.000
32	CAJA DE DISTRIBUCION 30X30X10	UNIDAD	9	\$ 1.139.400
33	PACA DE CEMENTO	UNIDAD	5	\$ 404.000
34	BULTO DE ARENA FINA	UNIDAD	8	\$ 112.000
35	BULTO DE TRITURADO	UNIDAD	8	\$ 112.000
36	GALON PASTA FINA	UNIDAD	7	\$ 310.100
37	CINTA MALLA	UNIDAD	8	\$ 135.200
38	DOBLE OJO 3/4" GAKVANIZADO	UNIDAD	35	\$ 35.000
39	TORNILLO PUNTA BROCA DE 1"	UNIDAD	150	\$ 150.000
40	CAJA 4X2 PVC CON TAPA	UNIDAD	7	\$ 18.200
41	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 PARA 3 MONITORES metro	METRO S	300	\$ 8.220.000

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAAMI / Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**


42	<p>Instalación, montaje y puesta en operación de un sistema integral de videovigilancia (CCTV) compuesto por 62 cámaras, 3 puntos electricos en 2 garitas y 1 en area de sistemas, con respectivos tomas de energia para cada tv con sus 3 puntos de video , para un total de 71 puntos ,incluyendo adecuación de puntos, fijación de dispositivos, canalización y verificación de cobertura conforme a requerimientos de seguridad. Implementación de infraestructura eléctrica asociada al sistema, equipos activos y periféricos. Incluye tendido de acometidas, instalación de canalizaciones (tubería, canaleta o bandeja), distribución de cargas, protección eléctrica (breakers), puesta a tierra y verificación de niveles de tensión, cumpliendo normativa técnica vigente. Diseño e implementación de infraestructura de telecomunicaciones en rack, contemplando la correcta distribución de equipos activos y pasivos, asegurando ventilación, accesibilidad, orden y cumplimiento de buenas prácticas en centros de cableado. Ejecución de cableado estructurado, incluyendo tendido, organización, peinado y aseguramiento de cables UTP, cumpliendo estándares de calidad y normativas técnicas para redes de datos.</p> <p>Terminación, identificación y ponchado de patch panel, garantizando correcta asignación de puertos, continuidad eléctrica y certificación básica de enlaces. Instalación, configuración y parametrización de NVR (Network Video Recorder), incluyendo integración con cámaras IP, gestión de almacenamiento, configuración de grabación, acceso remoto y monitoreo en tiempo real. Organización, etiquetado y administración de patch cords, optimizando la trazabilidad, mantenimiento y escalabilidad de la red.</p> <p>Instalación de sistemas de videovigilancia en garitas de control y puntos de acceso, asegurando visibilidad estratégica, protección de equipos y operatividad en entornos críticos. Configuración avanzada de equipos de seguridad electrónica, incluyendo direccionamiento IP, segmentación de red, pruebas de conectividad, ajustes de rendimiento y validación de funcionamiento integral del sistema. Ejecución de pruebas técnicas, verificación de calidad y entrega del sistema completamente funcional, cumpliendo con los estándares establecidos por la entidad.</p> <p>Capacitación técnica al personal del hospital, incluyendo inducción en operación del sistema</p>	GLOBAL	1	\$ 27.400.000
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---	---------------

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>1 ANNI Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**


	CCTV, gestión de grabaciones, monitoreo, respuesta ante eventos y buenas prácticas de uso. Asesoría especializada para la administración, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, garantizando continuidad operativa y soporte post-instalación.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 161.053.400</b>

3. Garantizar la buena calidad de los equipos e insumos suministrados en desarrollo del presente contrato y según las especificaciones ofrecidas. 4. Entregar e instalar los artículos objeto del presente contrato en el plazo y los términos convenidos en la sede de la ESE HOSPITAL. 5. Mantener y cumplir la oferta en los términos propuestos. **PARÁGRAFO:** En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar el equipo, sin costo alguno para LA EMPRESA, cuando este así lo requiera, en todos los eventos en que exista mala calidad o deficiente funcionamiento de éstos. 6. Programar, configurar y poner en funcionamiento Circuito Cerrado de Televisión en la nueva infraestructura de LA EMPRESA. 7. Brindar capacitación y soporte técnico post-instalación al personal encargado de su manejo. 8. Facilitar a la entidad, al momento de la entrega de los insumos, materiales y adecuaciones la verificación de las condiciones de lo suministrado por parte de las áreas de mantenimiento y calidad. 9. Asumir los riesgos que implique la ejecución del presente acuerdo por tratarse de un contrato de suministro e instalación a precios globales **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL: **1.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula Cuarta. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAINI / Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**

indemnización de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado **4.** La E.S.E. HOSPITAL, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los productos y designa como supervisor a la subdirectora administrativa de la ESE HOSPITAL junto con el área de almacén y el área de sistemas, siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la EMPRESA. **CUARTA: VALOR:** El valor total del presente contrato para efectos fiscales asciende a un valor global de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$161.053.400,00.)** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará al contratista en un solo pago, una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, previa verificación de entrada de estos al almacén general de la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **SEXTA: TÉRMINO** El término de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio, sin lo cual el contrato no podrá iniciar su ejecución. **SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del presente contrato la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA de la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS será la responsable de la supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento y recibo a satisfacción de los equipos. **PARÁGRAFO:** El supervisor del presente contrato tendrá las siguientes funciones **a)** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato. **b)** Verificar que los equipos de cómputo, impresoras y accesorios de informática suministrados cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, y en general el cabal cumplimiento del contrato. **OCTAVA: CADUCIDAD:** En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, LA EMPRESA, mediante resolución motivada podrá declarar unilateralmente la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación. **NOVENA: INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO LOS PATIOS y el CONTRATISTA, ni entre la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO LOS PATIOS y las personas que sean contratadas por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, para desarrollar el suministro. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar legalmente en el país así: **a)** De cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **b)** De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y estar vigente durante todo el término contractual y doce (12) meses más. **c)** De la calidad del servicio equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y estar vigente durante todo el término contractual y seis (6) meses más. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000546 de 19/06/2026. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato podrá suspenderse por razones de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un acta que exprese las

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAANI</i> <i>Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**

causas de la decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el término de la suspensión. En caso de suspensión por mutuo acuerdo, EL CONTRATISTA se obliga a presentar solicitud por escrito, ante quien obra como supervisor en nombre y representación de LA EMPRESA, Tratándose de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica EL CONTRATISTA, presentará la solicitud de suspensión del contrato inmediatamente se produzca el acontecimiento. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación de los bienes a su cargo que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato, en la que EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía por igual término que el de la suspensión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA resultare incapacitado por diagnóstico médico, corresponderá a la EMPRESA evaluar dicha situación y proceder a la suspensión del contratado de manera unilateral, conforme con el certificado médico correspondiente, en este caso la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato terminará por ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) Vencimiento del plazo pactado. b) Agotamiento del presupuesto señalado en la cláusula cuarta. c) Mutuo acuerdo de las partes. d) Las causales previstas en la ley, el Estatuto y el Manual de Contratación internos. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la misma, liquidación que será llevada a cabo cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: a) De común acuerdo entre las partes. b) Cuando quede en firme la resolución que declare la terminación unilateral o la caducidad. c) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. d) Cese de los contratos con EPS o entidades que contratan a la ESE para el contrato de suministros. e) Unilateralmente por parte de la ESE por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, mediante acto motivado, dará por terminada la orden y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. f) Cierre de servicios por parte de algún órgano de control g) En los demás casos en que no sea posible continuar con la ejecución del Contrato. Para efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las previsiones en Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021). Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la entidad y será mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición en los términos del C.C.A. h) En el caso que el organismo rector del sistema de salud determine normativamente un cambio que obligue a modificar la contratación en las entidades de salud i) En ningún caso habrá prórroga automática el presente contrato de suministros. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflictos de interés previstas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 del 93 y las previstas en la ley 1150 del 2007 y demás normas que las modifiquen, adiciones o complementen. **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades intrínsecas del **CONTRATISTA** por consiguiente este no podrá ceder parcial ni totalmente su ejecución a un tercero sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA EMPRESA**. **DECIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD:** Para los efectos del presente contrato EL CONTRATISTA desarrollará con plena autonomía científica, técnica y administrativa, la ejecución del presente contrato, por

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAANI / Corazón de Todos</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**

lo tanto cualquier responsabilidad surgida de su actividad será exclusiva del CONTRATISTA y LA EMPRESA no se hace responsable por los perjuicios que puedan derivarse hacia terceros de la actividad desarrollada por EL CONTRATISTA. En el evento en que LA EMPRESA, fuere condenada a responder por perjuicios atribuibles a este podrá repetir contra EL CONTRATISTA.

**DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones derivadas del presente contrato, así como las condiciones de insumos y medicamentos suministrados a **LA EMPRESA**.

**DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. El incumplimiento de este deber de confidencialidad será considerado como falta grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato.

**VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **HOSPITAL**, hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. **LA EMPRESA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única de cumplimiento, o se cobrará por la Jurisdicción Civil Ordinaria, es decir, que no obsta para que **LA EMPRESA** pueda demandar al **CONTRATISTA** ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento, siempre con la garantía del debido proceso, el derecho de defensa y las demás situaciones establecidas en la ley.


**PARÁGRAFO:** En todo caso, la Cláusula Penal Pecuniaria puede ser estimada por **LA EMPRESA** de manera discrecional y sin exceder del 10% señalado en la presente Cláusula, según lo estipulado en el artículo 1596 del Código Civil en concordancia con el artículo 867 del Código de Comercio, según los cuales si el deudor cumple solamente una parte de la obligación principal, aquél tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la Cláusula Penal Pecuniaria.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitramento voluntario si así lo acuerdan las partes u otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas las partes se comprometen a someter la solución a árbitros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: ORIGEN DE INGRESOS.** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que, en consecuencia, se obligan a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En igual sentido responderán ante terceros. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

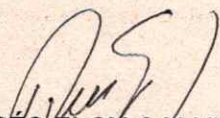
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia, y propiedad verdadera de los fondos.

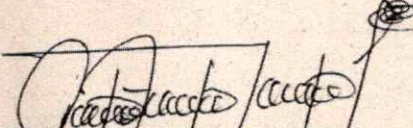
**PARÁGRAFO SEGUNDO: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS:** Todos los ingresos y demás activos que conforman la entidad legal que representa, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma a que lo modifique o adicione; que sus ingresos y demás activos no están destinados para financiar

 <b>HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS</b> EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO <i>IAANN / Corazon de Todas</i>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FT-GC-09</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0317 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y COMPUENTER INC SAS**

actividades terroristas• que sus bienes no se encuentren con registro negativo en los listados de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que no haya en curso procesos de extinción de dominio sobre tales ingresos y demás activos. PARÁGRAFO TERCERO. BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DE DOMINIO. Los activos objeto de la relación contractual y/o comercial establecida con EL CONTRATISTA no se encuentra incurso en las circunstancias consagradas en el artículo 161 de la ley 1708 de 2014 sobre extinción de dominio. En caso que cualquier activo objeto de la relación contractual y/o comercial establecida con las partes sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo, alguna de las partes podrá dar por terminada la relación contractual y/o comercial de manera inmediata, sin que por este hecho estén obligados a indemnizar ningún tipo de perjuicio. PARÁGRAFO CUARTO: DEBER DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a entregar información veraz y verificable que se exija para dar cumplimiento a la normatividad relacionada respecto a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a actualizar los datos suministrados cada vez que se considere pertinente. De la misma forma, EL CONTRATISTA deberán informar el inicio de cualquier proceso penal por los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo, sin importar si se encuentra en etapa de investigación o juicio, que lleve a cabo la autoridad competente en donde la parte sea parte del proceso, así como cualquier citación que le realice dicha Autoridad para que comparezca dentro de una investigación o proceso penal relacionado con los mencionados delitos, sin importar en la calidad que sea citado. PARÁGRAFO QUINTO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: LAS PARTES deberán acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones de las normas vigentes relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo mediante certificación suscrita por su representante legal. El incumplimiento de alguna de las exigencias legales o reglamentarias aplicables a alguna de las partes en esta materia, dará lugar a la terminación inmediata de la relación contractual y/o comercial, sin que para este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicios a la otra parte. **VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** a) Para su perfeccionamiento se requiere: La firma de las partes del contrato, registro presupuestal. b) Para su legalización se requiere por parte del CONTRATISTA constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la entrega de copia del contrato suscrito por ambas partes y la aprobación de las garantías por parte de LA EMPRESA y c) Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos contractuales el domicilio es Los Patios, Departamento Norte de Santander. Como constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Los Patios, a los **DOS (02) DÍAS DE JULIO DE 2026.**

  
**ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**  
 E/S E HOSPITAL LOCAL  
 MUNICIPIO LOS PATIOS

  
**CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ**  
 COMPUENTER INC SAS

PROYECTÓ: Cristian Cristancho-Ingeniero Industrial  
 REVISÓ: Luis Fernando Cristancho Asesor Jurídico